

BASES LEGALES DEL SORTEO
“#ORGULLOSOSDENUESTROS BARRIOS”

1. Empresa organizadora y objeto:

1.1. Mediante las presentes Bases Legales (en adelante, las “Bases”), la compañía **Maxxium España S.L** (En adelante, “**DYC**” o “**Entidad organizadora**”) con domicilio social sito en **con domicilio en Calle Mahonia, 2, 28043, Madrid y CIF B-08194359**, con el objetivo de promocionar sus productos, establece las normas reguladoras por las que se rige la Promoción-sorteo denominado “**#OrgullososDeNuestrosBarrios**” (en adelante, la “Promoción” o el “Sorteo”). DYC se erige en la **entidad organizadora de la promoción.**

1.2. La compañía **014 IN, S.L.** (en adelante “**014 IN**” o “**Entidad gestora**”) provista de CIF número B-83251215 y con domicilio en la Calle Alcalá, nº 106 Planta 1ª, C.P. 28009 de Madrid, será la **entidad encargada de su gestión.**

1.3. El hecho de participar en la Promoción-sorteo implica necesariamente la aceptación de las presentes Bases.

2. Ámbito territorial y personal

2.1. El ámbito territorial de la Promoción será España.

2.2. DYC y 014 IN se reservan, expresamente, el derecho a alterar el ámbito territorial y temporal de la campaña, bien sea por causas de fuerza mayor derivadas de una avería en la red telefónica o de Internet, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios, entre otros más); así como por cualquier otra causa y/o motivo que fuere alegado tanto por la entidad organizadora como la entidad gestora 014 IN.

2.3. La alternación de la campaña, la modificación del ámbito territorial o temporal no dará lugar a ningún derecho resarcitorio y/o indemnización a cualquier tercero, ya sea un eventual participante/concursante o cualquier tercera persona o entidad jurídica.

2.4. Podrán participar en la promoción, todas aquellas personas mayores de 18 años que durante el plazo de la promoción y que cumpla con los requisitos de las presentes Bases (en adelante, el “Participante” o el “Concursante”). **La participación de personas menores de edad no está permitida.**

2.5. 014 IN, actuando como entidad gestora del sorteo, se reserva el derecho de poder solicitar, si lo estimase oportuno, la exhibición del DNI, o el documento de identidad que corresponda (NIE; tarjeta de residencia, etc.), al beneficiario del premio en el momento de su entrega. Se limita la promoción a una (1) participación o premio por una persona física participante.

3. Duración

3.1. La Promoción se iniciará el día **10 de diciembre de 2020** y finalizará el **30 de diciembre de 2020**, ambos inclusive.

3.2. En caso de necesidad, DYC podrá ampliar la campaña por el periodo necesario, comunicándolo a través de los diferentes canales de comunicación de la promoción a la entidad gestora de la campaña 014 IN. Igualmente, DYC estará facultada para suprimir la promoción-sorteo, si así lo estimara oportuno, previo aviso a la entidad gestora del sorteo. Ningún tercero tendrá derecho a reclamar a las entidades gestoras y/o organizadoras ningún tipo de reclamación indemnizatoria o resarcitoria debido a la supresión de la Promoción.

4. Carácter gratuito

4.1. El sorteo es gratuito y no implica en sí mismo pago adicional alguno para la participación en el mismo o, en su caso, para la obtención de cada uno de los premios.

5. Premio del sorteo

5.1. Se entregará como premio único y global un total de **NUEVE (9) viñetas** que aparecen publicadas y relacionadas en la web www.orgullososdenuestrosbarrios.es. Se limita la promoción a UN (1) premio para UNA (1) sola persona física.

5.2. Todos los premios que aquí se relacionan son personales e intransferibles, de manera que, el ganador del premio no quiere, o bien, no puede aceptar el premio por cualquier circunstancia, no podrá ceder su premio a una tercera persona.

5.3. Sólo se podrá asumir la percepción de (1) un premio a través de persona física y a título individual.

6. Mecánica de participación en el sorteo

6.1. El participante en el sorteo únicamente podrá ser una persona física y mayor de edad (+18 años, o de más edad legal), y podrá participar, únicamente, a título individual. **No se aceptará la participación de menores de 18 años de edad.**

6.2. Todas las personas (+18 años, o de más edad legal) que hayan accedido al microsite o web de la entidad organizadora DYC y hayan compartido en sus Redes Sociales siguientes: Facebook, Twitter e Instagram (no son válidas las stories) el hashtag *#OrgullososDeNuestrosBarrios*, pasarán a integrar un listado de participantes en la Promoción-sorteo de la marca DYC (en adelante, “los Participantes”). Este listado será gestionado por el ente gestor del sorteo, la sociedad 014 IN.

6.3. El día 30 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas del mediodía, entre todas los Participantes que hayan integrado el listado de Participantes hasta las 11:01 horas del día 30 de diciembre de 2020, la entidad organizadora 014 IN efectuará un sorteo, aleatorio y al azar, entre todos los Participantes.

6.4. El proceso para elegir al ganador será mediante la herramienta tecnológica SocialGest, y solo se permitirá la elección de un ganador entre los participantes.

6.5. El ganador obtendrá el premio relacionado en el anterior apartado 5º, consistente en un total de **NUEVE (9) viñetas** que aparecen publicadas y cuya relación figura en la web www.orgullososdenuestrosbarrios.es.

7. Sorteo y comunicación del ganador.

7.1. Solo se permite la asignación de UN (1) premio por UNA (1) persona física (en adelante, el “Ganador”) que esté integrado entre los Participantes del sorteo o promoción.

7.2. El Ganador será beneficiario, a título individual y una vez finalizado el acto del sorteo, de la obtención del premio previsto en el apartado 5 anterior.

7.3. En el caso que, por cualquier circunstancia, el Ganador no pudiese o no quisiese aceptar el premio referido desde el momento de la comunicación, o renunciase al mismo, el premio quedará desierto y se realizará un nuevo sorteo aleatorio entre los Participantes restantes en el listado gestionado por 014 IN, en día y hora distinta a la de celebración del sorteo.

7.4. El premio obtenido no será canjeable, bajo ningún concepto, en metálico, ni por cualquier otro premio. La organización no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.

8. Responsabilidades:

8.1. DYC y, en su caso, 014 IN, no se hacen responsables de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el funcionamiento del sorteo, en su caso, debido a un caso de fuerza mayor (por ejemplo, imposibilidad de registrar algún participante, interrupción o pérdida de una llamada, etc.) ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

8.2. Tampoco se hacen responsables ni DYC ni 014 IN por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales, como consecuencia de escrituras que, en su caso, resulten intangibles, incompletas, erróneas o falsas.

8.3. 014 IN no se hace responsable de los eventuales defectos o vicios ocultos que pueda presentar el premio y que sean imputables a la empresa fabricante o distribuidora del mismo, o la empresa transportista del premio, ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales, atmosféricos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios.

8.4 DYC no se hace responsable del uso que del premio haga el ganador. Ni de cualquier reclamación o sanción que un uso inadecuado del referido premio pudiese causar.

9. Protección de datos/ derechos de imagen

9.1. Mediante la aceptación de estas bases, todos los participantes consienten expresamente que sus datos sean almacenados y tratados con la finalidad de poderles remitir, incluso por medios electrónicos, información sobre las actividades, novedades comerciales, promociones, publicaciones y/o cualquier otra información de DYC que pueda resultar de su interés.

9.2. DYC garantiza el tratamiento confidencial y con pleno respeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos personales que le sean proporcionados por los participantes, los cuales serán incorporados a un fichero del que DYC será titular y responsable. Los datos serán tratados con la doble finalidad promocional, en los términos antedichos, y de gestión del premio.

9.3. A la aceptación del premio, el/la Ganador/a otorgará su consentimiento a DYC para la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de DYC de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que estos se relacionen con el presente sorteo, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

9.4. Asimismo, con la aceptación del premio, el/la ganador/a otorgará su consentimiento a DYC para la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de DYC de su foto/s participante/s en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa, y sin necesidad de citar la autoría.

9.5. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá remitirse un escrito a 014 IN identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia de su documento identificativo oficial a la siguiente dirección: lop@grupo014.com. Además, si lo desea, podrá oponerse a alguno de los concretos tratamientos mencionados en este apartado por el mismo medio, debiendo indicar en ese caso el tratamiento específico al cual se opone.

9.6. La mecánica de la acción exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa. Si los datos de carácter personal fueran inciertos e incompletos, DYC quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la acción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, el/la participante no podrá ser considerado/a ganador/a.

10. Reservas y limitaciones

10.1. DYC pretende que la participación en la Promoción de los Participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier conducta abusiva o fraudulenta podrá dar lugar a la descalificación del Participante en cuestión y a la pérdida de cualquier premio que hubiera podido obtener. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce una actitud maliciosa cuando exista una participación masiva o desproporcionada, o cuando se produzca algún tipo de fraude o falsificación en su participación.

10.2. DYC se reserva el derecho a cambiar, suspender o modificar la presente Promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla en término en la forma en que se recogen en las Bases.

10.3. Los regalos no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

10.4. Ni DYC ni 014 IN se responsabilizan del uso indebido del Premio.

11. Fiscalidad

11.1. De conformidad con la citada normativa, se informará a los Participantes en la presente Promoción de que los premios concertados por la participación en juegos, **sorteos**, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, **siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300,00.-€)**.

11.2. El ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI, tarjeta de residente y/o documento complementario que le permita identificarse.

11.3. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar, en todo caso y a requerimiento de la entidad gestora del sorteo, un **escrito justificativo de la recepción del premio**, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

11.4. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho a la recepción del premio.

11.7. 014 IN asumirá la íntegra tributación que en materia de la LAE (Loterías y Apuestas del Estado) le corresponda y que dimane de la gestión de este sorteo, únicamente, en territorio español.

12. Ley aplicable y sumisión jurisdiccional.

12.1. Este Sorteo se rige por la ley española. Para cualquier cuestión derivada de la aplicación, interpretación o cumplimiento del Sorteo, de las Bases Legales y de cualquier documentación generada en y para este Sorteo serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital).

13. Aceptación

13.1. El participante, por el mero hecho de participar en el sorteo, acepta las Bases de la presente promoción.

13.2. DYC se reserva el derecho de anular la promoción en cualquier momento, excluir a aquellos participantes cuya conducta o abuso lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la promoción y/o modificar las presentes bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la promoción.

13.3. Cualquier incidencia que pudiera surgir y que no se encuentre reflejada en las presentes bases será resuelta por DYC, según su criterio, sin que quepa reclamación alguna.

Asimismo, las bases de la presente Promoción se encuentran publicadas en la página web <https://orgullososdenuestrosbarrios.es/>